



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

Ordenanza N° 19/17

Visto:

La nota presentada por el DEM según fecha 12 de abril de 2017, sobre el Convenio de Colaboración Mutua para la ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar Escuelas N° 71, 86, 622, 638 y 824 y;

Considerando:

Que se ha firmado convenio de Colaboración Mutua para la ejecución del Programa Prestación Alimentaria Escolar Escuelas N° 71, 86, 622, 638 y 824 entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y, la Municipalidad de Apóstoles y;

Que el Ministerio se compromete a transferir al Municipio como subsidio no reintegrable la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) mensual por cada escuela destinado a cubrir los gastos de contratación del personal idóneo (cocinero/a), sin relación de dependencia, responsable de la elaboración de las comidas.

Que la vigencia del presente Convenio abarca del 01 de Febrero al 31 de diciembre del 2017, renovándose automáticamente por acuerdo de partes, mediante acta de ratificación.

Que es necesario, incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos del presente ejercicio.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE el convenio de Colaboración Mutua para la ejecución del programa prestación alimentaria escolar Escuela de Jornada Completa y Jornada Extendida firmado entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y, la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 2°: FÍJESE la vigencia del presente Convenio desde el 01 de Febrero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, con renovación automática por acuerdo de partes, mediante acta de ratificación.

Artículo 3°: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio la suma de Pesos Ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00) en la partida 01.01.02.03.94.00.00 Ingreso Convenio Prestación Alimentaria Escolar.

Artículo 4°: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de Pesos Ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00) en la partida 2.1.03.08.32.00.00 Transferencias corrientes: Convenio Prestación Alimentaria Escolar



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

Artículo N° 5°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo N° 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 08/17 DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2017.-

Apóstoles Misiones, 21 DE ABRIL DE 2017.-

